

	Pesetas
Cuota de conexión ... ..	6.000
Cuota mensual de abono con un módulo interrogador	1.706
Cuota mensual de abono con dos módulos interrogadores	1.861
Traslado exterior ... ..	3.000
Traslado interior ... ..	1.000

Estas tarifas aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

**6449.** *RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se aprueban las tarifas correspondientes al convertidor 4/2 hilos de los servicios especiales tasados.*

La Compañía Telefónica Nacional de España ha sometido a la consideración de la Delegación del Gobierno la aprobación de las tarifas del convertidor 4/2 hilos de los servicios especiales tasados operados por cuenta ajena.

Esta Delegación del Gobierno, en aplicación de las facultades que le confiere el artículo 3.º del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, por el que se regula el régimen tarifario y concesional de determinados servicios de telecomunicación, ha aprobado las tarifas correspondientes a dichos equipos complementarios, y que son las siguientes:

	Pesetas
Cuota de conexión (por una sola vez) ... ..	12.000
Abono mensual ... ..	123

Estas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

**6450** *RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se aprueban las tarifas correspondientes al nuevo teléfono «manos libres».*

La Compañía Telefónica Nacional de España ha sometido a la consideración de la Delegación del Gobierno la aprobación de tarifas para el nuevo teléfono «manos libres».

Esta Delegación del Gobierno, en aplicación de las facultades que le confiere el artículo 3.º del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, por el que se regula el régimen tarifario y concesional de determinados servicios de telecomunicación, ha aprobado las tarifas correspondientes al citado nuevo teléfono, y que son las siguientes:

	Pesetas
Cuota de conexión ... ..	3.000
Cuota mensual de abono ... ..	500
Traslado exterior ... ..	3.000

Estas tarifas aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

**6451** *RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se aprueban las tarifas correspondientes al nuevo sistema de telefonía automática en vehículos S.R.A. 8.000 para el área de Madrid.*

La Compañía Telefónica Nacional de España ha sometido a la consideración de la Delegación del Gobierno la aprobación de las tarifas del nuevo sistema de telefonía automática en vehículos S.R.A. 8.000, que permite atender la demanda existente en el área de Madrid y una mejora en la calidad del servicio.

Esta Delegación del Gobierno, en aplicación de las facultades que le confiere el artículo 3.º del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, por el que se regula el régimen tarifario y concesional de determinados servicios de telecomunicación, ha aprobado las tarifas adicionales, a las de conexión y mensual de la línea, del citado sistema, y que son las siguientes:

	Pesetas
Cuota de conexión por aparato ... ..	180.000
Cuota de abono mensual ... ..	12.878
Traslado del equipo dentro del mismo vehículo ... ..	1.000
Traslado del equipo a otro vehículo ... ..	3.000

Estas tarifas aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

**6452** *RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se aprueban las tarifas relativas a abono telefónico de plataformas marítimas de sondeo.*

La Compañía Telefónica Nacional de España ha sometido a la consideración de la Delegación del Gobierno la aprobación de la propuesta de creación de abono telefónico a plataformas marítimas de sondeo.

Esta Delegación del Gobierno, en aplicación de las facultades que le confiere el artículo 3.º del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, por el que se regula el régimen tarifario y concesional de determinados servicios de telecomunicación, ha aprobado las tarifas correspondientes a las cuotas de conexión y abono mensual, que amparan la instalación y mantenimiento de una estación terrestre de radio y los equipos complementarios para su conexión a la red telefónica pública, y que son las siguientes:

	Pesetas
Cuota de conexión ... ..	250.000
Cuota mensual de abono ... ..	132.065

Estas tarifas aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

**6453** *RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se aprueban las tarifas correspondientes a determinados equipos y servicios complementarios y alquiler de circuitos de la Compañía Telefónica Nacional de España.*

La Compañía Telefónica Nacional de España ha sometido a la consideración de la Delegación del Gobierno la modificación de determinadas tarifas correspondientes a equipos y servicios complementarios y alquiler de circuitos.

Esta Delegación del Gobierno, al amparo de las facultades que le confieren los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, por el que se regula el régimen tarifario y concesional de determinados servicios de telecomunicación ha aprobado las tarifas de los citados equipos y servicios prestados por la Compañía Telefónica Nacional de España que figuran en el documento anexo.

Estas tarifas aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

Concepto	Pesetas
<b>I. EQUIPOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	
<b>1. Cuotas de conexión</b>	
(Adicionales a la de líneas, cuando proceda)	
<b>1.1. Teléfonos</b>	
Teléfono con altavoz ... ..	3.000
Antideflagrante ... ..	3.000
Empotrado ... ..	1.000
Góndola mural ... ..	1.000
Góndola mural para baño ... ..	1.000
Góndola sobremesa ... ..	1.000
Heraldo mural ... ..	—
Heraldo con señal luminosa ... ..	1.000
Heraldo sobremesa ... ..	—
Heraldo con starset (sobremesa starset) ... ..	3.000
Heraldo con zumbador (sobremesa) ... ..	—
Heraldo T. D. ... ..	1.000
Heraldo teclado ... ..	1.000
Heraldo teclado señal luminosa ... ..	1.000
Intemperie ... ..	3.000
TEME 10 ... ..	3.000
Estilo ... ..	9.000
Heraldo con microsupletorio ... ..	1.000